



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
SERIE "B"

Nº: 164... AÑO: DOS MIL VEINTE.....  
FOLIO: .....  
ADMINISTRACIÓN GENERAL – CBA.



Lic. Ricardo Rosenberg  
Administrador General

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO -**

**SERIE "B"**. En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte, con la Presidencia de su Titular Dra. **María Marta CÁCERES de BOLLATI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA** y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**VISTO:** El nuevo régimen aplicable a los peritos judiciales y su actuación en juicio regulado por Acuerdo Reglamentario 163 serie "B" del 22/07/2020 (BO 27/07/2020) que entre otras cuestiones resolvió: *"...que el presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que la Autoridad de Aplicación así lo disponga por haber sido suscriptos los convenios necesarios con las entidades profesionales, conforme lo dispuesto por el artículo 4 del presente. La resolución que precise la fecha concreta de entrada en vigencia deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia"* (cfr. artículo 6, acuerdo citado).

**Y CONSIDERANDO:** 1. Que resulta necesario disponer la entrada en vigencia con carácter retroactivo del Acuerdo Reglamentario 163/2020 serie "B" al 28 de julio del corriente año -dejando sin efecto el diferimiento del artículo 6- y mantener la autorización a favor del Administrador General para suscribir los convenios con los Consejos y Colegios profesionales (cfr. artículo 4, norma ib.).

2. Cabe precisar cómo lógico efecto de lo expresado y en vista de la derogación del régimen anterior – Acuerdo Reglamentario 125 serie "B" del 14/10/2014- dispuesta por el artículo 5 del Acuerdo Reglamentario 163/2020 serie "B", que las consecuencias de las relaciones, situaciones jurídicas existentes o actos producidos durante el periodo

Para uso Oficial

comprendido entre el día 28 de julio de 2020 y la fecha de emisión del presente, se encuentran alcanzados por las disposiciones del Acuerdo Reglamentario 163/2020 “B”.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 166 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial y 12 incisos 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

**RESUELVE: 1. SUSTITUIR** el artículo 6 del Acuerdo Reglamentario 163 de fecha 22/07/2020 serie “B” el que quedará redactado de la siguiente manera: “**6. ESTABLECER** que el presente Acuerdo tiene vigencia desde el día 28 de julio de 2020”.

**2. PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese a la Federación de Colegio de Abogados y a los Colegios de Abogados, a los Colegios y Consejos que nuclean las actividades profesionales según las materias involucradas, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios. DIFÚNDASE la presente por medio del sitio web oficial del Poder Judicial de Córdoba y en el Portal de Aplicaciones (Intranet), instrúyase a la Oficina Comunicación a que le dé la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.

**Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI**  
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. AIDA LUCIA TARDITTI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS EUGENIO ANGULO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL